



INFORME DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONÓMICA.

Pilar, 23 de enero de 2025

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ - AD REFERENDUM” - ID 457945.

Señor Gobernador:

Reunidos los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de la oferta económica, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ - AD REFERENDUM” - ID 457945**, e integrado por los funcionarios de la institución: señores Darío Yván Cousirat Flores, Jefe de Tesorería, Héctor Antonio Aceval E., Director de Finanzas y señora Eloisa Isabel Vega Avila, Jefa de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 17 del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, manifiestan cuanto sigue.

Que conforme al Art. 55, inc. B) Evaluación basada únicamente en precio. II. Método de presentación de las ofertas en doble sobre del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ - AD REFERENDUM” - ID 457945**, se procede a desarrollar la Evaluación Económica correspondiente para elevar recomendación en los términos que se exponen a continuación:

Que, según Informe de Evaluación de la Oferta Técnica, de fecha 09 de enero de 2025, se llevó a cabo la verificación íntegra de los documentos sustanciales de la firma oferente, como así también, el análisis de la capacidad técnica conforme a los documentos presentados en dicha oferta.

Que, en fecha 09 de enero se ha emitido la Resolución N° 10/2025 **“POR LA CUAL SE COMUNICA EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA OFERTA TÉCNICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM” - ID 457945”**.

Que, en fecha 23 de enero del corriente año, se procedió a la realización de la Apertura de Sobre de la Oferta Económica de la firma que ha obtenido el puntaje mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto 9823/2023.

Seguidamente se realiza una verificación de la Oferta Económica y documentos solicitados según el Pliego de Bases y Condiciones.

DARÍO COUSIRAT



HÉCTOR ACEVAL

ELOISA VEGA



DOCUMENTOS DEL OFERENTE	Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia rgcont@hotmail.com
Monto de la Oferta Gs.	8.100.000
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente.	PRESENTA
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	PRESENTA

Se procede a verificar las documentaciones formales y sustanciales, constatándose que el oferente Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia, cumple con la presentación de las mismas.

Analizando económicamente la oferta recibida, según las ponderaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, conforme al siguiente cálculo: $\text{Puntaje de costo} = (\text{costo más bajo}) / (\text{costo de la oferta}) * 100$

Oferente	Formula Puntaje de costo	Puntaje obtenido
Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia	$\frac{8.100.000 \times 100}{8.100.000}$	100

EVALUACION COMBINADA

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. $\text{Puntaje de Total} = 0.70 * (\text{Puntaje de calidad}) + 0.30 * (\text{puntaje de costo})$

Oferente	Formula Puntaje total	Puntaje obtenido
Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia	$(0.70 \times 80) + (0.30 \times 100)$	86

Análisis del precio ofertado

Oferente	Precio Referencial	Precio Ofertado	% variación
Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia	11.360.833	8.100.000	28,7 %

En término de análisis del precio ofertado, presenta diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial, no obstante, el oferente **Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia** adjuntó, a la oferta económica, la nota de fecha 30/12/2024, señalando cuánto sigue: “El abajo firmante se dirige a ustedes, en base a la RESOLUCION DNCP N° 45412024, de fecha 15 de febrero de 2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 Artículo 4°, inc.1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación; manifestando estar en conocimiento de la presente disposición, sin embargo, presenta la oferta superando el 25% para ofertas por debajo del precio referencial como oportunidad para el crecimiento profesional en el ámbito de la administración gubernamental y específicamente en el área de las Gobernaciones. Asimismo, considera que aunque esta oferta es de menor valor de mercado, permitirá fortalecer lazos comerciales y abrir puertas a futuras oportunidades”.

Teniendo en cuenta que el oferente **Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia**, ha obtenido el puntaje requerido en la oferta técnica para calificar y participar de la apertura de la **OFERTA ECONÓMICA**, y habiéndose realizado dicho acto conforme al acta de apertura que se tiene a la vista y demás, se constata que el precio fijado por el oferente para la prestación del servicio, el cumplimiento de los documentos que deben componerla, a más de la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el PBC, tanto para la oferta técnica como para la oferta económica, se ajusta a los términos y condiciones del presente llamado, por tanto, se selecciona para su adjudicación a:


DARIO COUSIRAT


GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú


Héctor Aceval


ELOISA VEGA



EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia	“SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM”	Monto Total: Gs. 8.100.000 (guaraníes ocho millones cien mil).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación se han realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones; y la conclusión a la que hemos llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios sustentados íntegramente en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación legal aplicable.

Es nuestro informe.


Darío Yvan Cousirat Flores
Miembro del Comité


Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité


Eloisa Isabel Vega A.
Miembro del Comité